



CONFERENCIA DE LAS PARTES
Primer período de sesiones
Berlín, 28 de marzo a 7 de abril de 1995
Tema 5 d) del programa provisional

DESIGNACION DE UNA SECRETARIA PERMANENTE Y DISPOSICIONES
PARA SU FUNCIONAMIENTO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. ANTECEDENTES

1. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 8 de la Convención, la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones "designará una secretaría permanente y adoptará las medidas necesarias para su funcionamiento".
2. El Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático examinó este tema en sus períodos de sesiones 9º, 10º y 11º (véanse A/AC.237/55, párrs. 113 a 121; A/AC.237/76, párrs. 115 a 126 y A/AC.237/91, párrs. 96 a 128). Organizó sus deliberaciones en torno a los tres temas siguientes:
 - a) Vinculaciones institucionales
 - b) Reglamentación financiera
 - c) Emplazamiento material.
3. El segundo de los temas citados se dividió en los siguientes subtemas:
 - Procedimientos financieros
 - Presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997.

4. Además, el Comité recibió informes periódicos sobre la financiación extrapresupuestaria del proceso de la Convención. Estos recursos se facilitan para financiar la participación de delegados en el proceso de la Convención por vía del fondo especial de contribuciones voluntarias establecido en virtud del párrafo 10 de la resolución 45/210 de la Asamblea General y para financiar las actividades de la secretaría provisional por vía del fondo fiduciario para el proceso de negociación, establecido en virtud del párrafo 20 de la misma resolución. Será necesario que se repongan los recursos de ambos fondos a fin de mantener el proceso de la Convención hasta el final de 1995; después de esa fecha entrará en funcionamiento el presupuesto de la Convención.

5. En el programa provisional para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes se propone que estos temas se aborden en el orden siguiente:

- i) Vinculaciones institucionales
- ii) Procedimientos financieros
- iii) Emplazamiento material
- iv) Aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997
- v) Fondos extrapresupuestarios para la secretaría provisional en 1995.

II. DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION

6. En su 11º período de sesiones el Comité adoptó una serie de decisiones pertinentes a este tema del programa provisional.

7. Respecto de las vinculaciones institucionales de la secretaría de la Convención, el Comité decidió:

- a) "Recomendar a la Conferencia de las Partes que, teniendo en cuenta la opinión del Secretario General y las correspondientes observaciones del Grupo de Contacto del Comité, así como el "Entendimiento para apoyar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y cooperar con su secretaría", decidiera que la secretaría de la Convención se vinculase institucionalmente a las Naciones Unidas, aunque sin estar plenamente integrada en el programa de trabajo ni en la estructura administrativa de ningún departamento o programa concreto. El Comité recomendó además que esa vinculación se estableciera por un período de tiempo definido y entrañase la posibilidad de ser revisada" (A/AC.237/91/Add.1, conclusión i));

- b) "Invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que completase las opiniones manifestadas y que para ello recomendase, con miras a su examen por la CP en su primer período de sesiones un arreglo eficaz de apoyo administrativo para la secretaría de la Convención que garantizase procedimientos, controles y una responsabilidad adecuados, así como autonomía administrativa, flexibilidad y plena responsabilidad ante la Conferencia de la Partes" (A/AC.237/91/Add.1, conclusión j)).

8. Respecto de los procedimientos financieros el Comité decidió:

"Recomendar a la Conferencia de las Partes que aprobase los procedimientos financieros del documento A/AC.237/L.26." (La versión editada de ese informe se reproduce en el documento A/AC.237/91/Add.1, conclusión k)).

9. Respecto del emplazamiento material de la secretaría de la Convención, el Comité:

"Invitó a los Gobiernos de Alemania, el Canadá, Suiza y el Uruguay a celebrar consultas antes del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes con miras a llegar a un entendimiento común que facilitara la adopción de una decisión sobre el emplazamiento material de la secretaría de la Convención." (A/237/91/Add.1, conclusión l))

10. Respecto del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997, el Comité decidió:

- a) "Pedir al Secretario Ejecutivo que, con miras a su examen en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, preparase un presupuesto detallado para 1996-1997, teniendo en cuenta los debates del Comité en su 11º período de sesiones, y que lo distribuyese a las Partes lo antes posible" (A/AC.237/Add.1, conclusión m));
- b) "Recomendar a la Conferencia de las Partes que pidiese a la Asamblea General, teniendo presente la vinculación institucional de la secretaría de la Convención a las Naciones Unidas y el gran número de Estados que eran Partes en la Convención, que financiase con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas los gastos de los servicios de conferencias correspondientes a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios mientras durase la vinculación institucional." (A/AC.237/91/Add.1, conclusión n)).

11. Respecto de los fondos extrapresupuestarios para la secretaría provisional en 1995, el Comité:

- d) "Tomó nota de la necesidad de seguir examinando los recursos financieros estimados para la labor de la secretaría en 1995 en conexión con el presupuesto para 1996-1997." (A/AC.237/91/Add.1, conclusión o)).

III. MEDIDAS QUE PODRIA ADOPTAR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

12. En relación con este tema, la Conferencia de las Partes quizá desee adoptar las siguientes medidas y consolidarlas en una sola decisión global:

- a) Respecto de las vinculaciones institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas:
 - i) Seguir la recomendación del Comité al respecto (véase el párrafo 7 a) supra);
 - ii) Examinar la opinión que dé el Secretario General de las Naciones Unidas sobre un arreglo de apoyo administrativo para la secretaría de la Convención y tomar las medidas correspondientes;
 - iii) Determinar la categoría del cargo y la duración del mandato del jefe de la secretaría de la Convención para que el Secretario General pueda proceder al nombramiento correspondiente después de consultar con la Conferencia de las Partes por conducto de su Mesa;
- b) Respecto de los procedimientos financieros:
 - i) aprobar los procedimientos financieros recomendados por el Comité;
 - ii) aprobar una escala indicativa de cuotas al presupuesto administrativo de la Convención para 1996-1997, basada en el párrafo 7 a) de los procedimientos financieros recomendados;
- b) Respecto del emplazamiento material de la secretaría de la Convención:

Seguir examinando la cuestión del emplazamiento material de la secretaría de la Convención a fin de llegar a una decisión sobre esta materia;
- d) Respecto del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997:
 - i) aprobar un presupuesto para el bienio 1996-1997, de conformidad con el párrafo 4 de los procedimientos financieros recomendados, tomando como base la propuesta del Secretario Ejecutivo;
 - ii) pedir a la Asamblea General de las Naciones Unidas, conforme a la recomendación del Comité, que disponga que los gastos de los servicios de conferencias del proceso de la Convención se financien con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

- iii) invitar a las Partes, teniendo en cuenta los párrafos 8 y 10 de los procedimientos financieros recomendados, a pagar sus contribuciones oportuna e íntegramente tomando como base la escala indicativa de cuotas que apruebe la Conferencia de las Partes;
 - iv) invitar además a las Partes a que contribuyan a satisfacer las demás necesidades de fondos de contribución voluntaria para el bienio;
 - v) determinar la cuantía de la reserva de operaciones, de conformidad con el párrafo 14 de los procedimientos financieros recomendados, y el período para el cual se ha de constituir la reserva, teniendo en cuenta la propuesta del Secretario Ejecutivo en el contexto del presupuesto;
 - vi) adoptar las demás decisiones que puedan necesitarse en relación con la administración del presupuesto, la financiación del proceso de la Convención a comienzos del bienio y el examen del presupuesto por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.
- e) Respecto de los fondos extrapresupuestarios para 1995:

Examinar y, de ser posible, aprobar las estimaciones revisadas de las necesidades de fondos extrapresupuestarios para 1995 presentadas por el Secretario Ejecutivo.

13. Bajo los auspicios del Comité Plenario podría prepararse una decisión global que abarcara todos estos elementos. Como etapa del proceso de decisión podría preverse el examen de los asuntos financieros, incluso el presupuesto, en un grupo oficioso de composición abierta (véase A/AC.237/91, párr. 107).

IV. DOCUMENTACION

14. Además de las conclusiones mencionadas, que figuran en el informe del Comité sobre su 11º período de sesiones, la Conferencia tendrá ante sí los siguientes documentos en relación con este tema del programa provisional, que son adiciones a la presente nota:

- | | |
|----------------------|--|
| FCCC/CP/1995/5/Add.1 | en que se proponen escalas indicativas de cuotas al presupuesto administrativo de la Convención para 1996 y 1997 |
| FCCC/CP/1995/5/Add.2 | que contiene el presupuesto de la Convención propuesto para el bienio 1996-1997 |
| FCCC/CP/1995/5/Add.3 | que contiene las estimaciones revisadas de las necesidades extrapresupuestarias en 1995 |

15. Toda opinión que se reciba del Secretario General sobre un arreglo de apoyo administrativo para la secretaría de la Convención se reproducirá en una nueva adición.

16. Los siguientes documentos del 11º período de sesiones del Comité siguen siendo pertinentes al tema en general o a sus partes:

a) Tema general

A/AC.237/79/Add.5 Conclusiones del Grupo de Contacto sobre la secretaría permanente

b) Vinculaciones institucionales

A/AC.237/79/Add.1 Vinculaciones institucionales. Opinión del Secretario General de las Naciones Unidas sobre un arreglo institucional para la secretaría permanente

A/AC.237/79/Add.6 Entendimiento para apoyar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y cooperar con su secretaría

c) Emplazamiento material de la secretaría de la Convención

A/AC.237/79/Add.4 Emplazamiento material. Recopilación de la información proporcionada por los posibles gobiernos huéspedes

A/AC.237/Misc.45 Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento. Recopilación de los ofrecimientos recibidos de los gobiernos para acoger la secretaría permanente (en inglés únicamente)

d) Presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997

A/AC.237/79/Add.3 Esbozo de presupuesto para la secretaría permanente.
